

Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

08 ABR 2016

CERTIFICO QUE:

Este documento es idéntico al original  
tengo a la vista, de cuyo contenido  
assumo responsabilidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Es copia fiel del original

08 ABR 2016

PATRICIA ALVARADO SANCHEZ  
FEDATARIA  
Direc. General de Administración

RESOLUCION N° 31 - 2016 -DGA/CR

Lima, 08 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 091-2015-OAJ/CR con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., por el plazo de trescientos sesenta y seis (366) días calendario para la contratación del "Servicio de Telefonía Celular para el Servicio Parlamentario", cuya relación contractual se encuentra vigente;

Que a través del Oficio N° 046-2016-OTI-DGA-CR, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Dirección General Administración, realice el trámite para la elaboración de la Adenda correspondiente a los servicios adicionales a siete (07) líneas celulares del servicio parlamentario que forman parte del Contrato de Locación de Servicios N° 091-2015-OAJ/CR;

Que mediante Memorando N° 626-2016-DL-DGA/CR, de fecha 16 de Marzo de 2016, la Jefa del Departamento de Logística solicitó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4,086.00 (Cuatro mil ochenta y seis y 00/100 Soles), para la prestación adicional al Contrato N° 091-2015-OAJ/CR;

Que por Informe N° 527-2016-OPP-DGA/CR, de fecha 16 de Marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto confirmó la disponibilidad presupuestal de S/. 4,086.00 (Cuatro mil ochenta y seis y 00/100 Soles), a efectos de dar cobertura a la prestación adicional solicitada;

Que de conformidad al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo 1017, y al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Mesa Directiva N° 197-2009-2010/MESA-CR, el cual delega al Director General de Administración facultades en materia de contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite de 25% del monto del contrato original;



CONFIRMO QUE:  
Este documento es idéntico al original  
tengo a la vista, de cuyo contenido  
asumo responsabilidad.

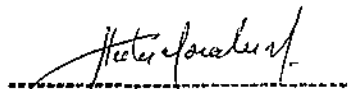
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
a la fin del original

2016  
PATRICIA ALVARADO SANCHEZ  
FEDATARIA  
Dir. General de Administración

**SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales que se encuentra dentro del límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato de Locación de Servicios N° 091-2015-OAJ/CR, suscrito con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., equivalente a S/. 4,086.00 (Cuatro mil ochenta y seis y 00/100 Soles).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
SAMUEL MORALES MICHELOT  
Director General de Administración (c)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

